



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2010/1/01236.

Montevideo, 7 de junio de 2011.-

RESOLUCIÓN 143 ACTA 016

VISTO: La presente gestión por la que Telstar S.A. comunica la utilización de la marca CLARO.

RESULTANTO: I) Que la solicitante expresa, que dejará de usar la marca Telmex y utilizará para la identificación de los productos y servicios que provee, la marca CLARO así como el dominio www.claro.com.uy.

II) Que Telstar S.A. fue autorizada de acuerdo a Resolución del Poder Ejecutivo N° 455/001 del 17 de abril de 2001, a la prestación en forma no exclusiva del servicio comercial de transmisión de datos con carácter nacional, con excepción de los servicios de telefonía y radiodifusión a través de un sistema que emplee tecnologías terrestres.

III) Que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 1732 de 27 de noviembre de 2001, se autorizó a Telstar S.A. a prestar el servicio de larga distancia internacional así como el servicio de transmisión de datos de carácter internacional por medios terrestres.

IV) Que la modificación de la denominación comercial, no importa modificación de la composición accionaria de Telstar S.A. ni el cambio de su razón social.

CONSIDERANDO: I) Que la gestionante ha acreditado la autorización otorgada por AM Wireless S.A., para el uso de la marca CLARO y el dominio www.claro.com.uy.

II) Que a fin de la debida protección de los derechos de consumidores y usuarios, la modificación de la marca comercial, deberá ser debidamente informada a los mismos, asegurando la más amplia difusión.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 17.296 de 21 de febrero normas modificativas y complementarias, Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y a lo informado por la Asesoría Técnica de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-Tomar nota del cambio de marca comercial por parte del Telstar S.A. para la identificación de los productos y servicios que provee, quien pasará a utilizar la marca CLARO y el dominio www.claro.com.uy.
- 2.-Establecer que Telstar .S.A. deberá, a fin de la debida protección de los derechos de consumidores y usuarios, informar debidamente la modificación de la marca comercial, asegurando la más amplia difusión.
- 3.-Notifíquese a Tesltar S.A. y a AM Wireless Uruguay S.A.
- 4.-Remítase por su orden a conocimiento de la Gerencia General, Gerencia de Planificación Regulatoria e Investigación, Gerencia de Gestión y Fiscalización, Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Secretaría General. Cumplido archívese.